

pagando a Aquilax, y pagar el dño de mi
Notaria, lo que se puede hacer por el
con Testimonio literal que se le deduce
el ramo de Diligencias que obran en la
Comision de Notaria con los Requirimientos libran-
dos por el Señor Teniente de Notaria Comisiona-
do de ella a la Nueva Vizcaya de Cartaxena
p[or] la Compañeria de los Indios
en las Feiras en que hoy por aquella se
presente dño para Calificar por todo que esta
Juicio no ha perjudicado, ni deponido
de cosa alguna a la de Cartaxena, y que lo
que esta intenta introducir en el Ter-
mino de N. S. resolviendo sé todo lo que
tenga por conveniente. Porca de
Feis de octubre de mi Reuerencia o de
vaya Feis = Pedro Tor. de Guis = Dn. Juan
Nicolas Moya Ruiz = Dn. Juan Alex.
Lo presente corresponde a la letra com-
munitaria que por ahora queda en mi poder

